

### Tax

3 de Diciembre 2015  
No. 11-2015

**Tabla de valores imponibles del Impuesto al Valor Agregado y la tabla de valores para la primera matricula de Vehículos Terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente y del año anterior al año en curso para el año 2016**

## Publicación del Acuerdo Gubernativo No. 10-2015 y No. 11-2015 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria.

El día 24 de Noviembre de 2015 fueron publicados en el Diario Oficial los Acuerdos del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria No. 10-2015 y 11-2015, en los cuales se aprueban:

1. La Tabla de Valores Imponibles del Impuesto al Valor Agregado para la importación de Vehículos Terrestres incluyendo motocicletas del año siguiente y del año anterior al año en curso, la cual regirá a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
2. La Tabla de Valores Imponibles del Impuesto al Valor Agregado a la primera matricula de vehículos terrestres nuevos o usados que sean nacionalizados, ensamblados o se produzcan en el territorio nacional.

En el caso de vehículos terrestres que no aparezcan incluidos en la tabla de valores imponibles, se deberá aplicar los siguientes criterios para determinar y pagar este impuesto, los cuales son:

- a) Cuando la marca, línea y demás características del vehículo no aparezcan en la tabla de valores Imponibles.
- b) Cuando la marca y línea aparezcan en la tabla de valores, pero las demás características no coincidan.
- c) Cuando la marca aparezca en la tabla de valores, pero las demás características no coincidan.

d) Cuando en la tabla de valores, no exista un año modelo que coincida con el vehículo a importar se deberá utilizar el año del modelo inmediato anterior.

La vigencia de estos Acuerdos junto con la Tabla de Valores Imponibles aprobados, dará inicio a partir de del 1 de enero luego de haberse publicado en el Diario Oficial al 31 de diciembre de 2016.

---

Deloitte se refiere a una más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en [www.deloitte.com/somos](http://www.deloitte.com/somos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

© 2015 Deloitte Guatemala.